



## **PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 30 DE JUNIO DE 2021 DE AMREST HOLDINGS, SE**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de AmRest Holdings, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento, en su caso, de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.**

### **ACUERDO**

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes por auditores de cuentas, y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración de la Sociedad propone designar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo para auditar las cuentas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a la compañía PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Se hace constar que la entidad de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.



## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.**

### **ACUERDO**

Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresas facultades de delegación y sustitución, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, que pudieran obstaculizar la efectividad de los acuerdos.